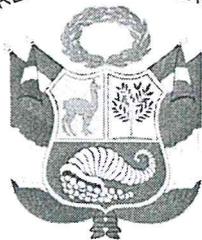


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 143-2015-SINEACE/P-ST-OA

Lima, 23 DIC. 2015

VISTO: El informe N°1502-2015-SINEACE/OA-LOG, de la Unidad de Logística del 15 de diciembre de 2015, mediante el cual se propone la conformación de la Comisión de Inventario encargada de la Toma de Inventario al 31 de diciembre de 2015 de los bienes muebles del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE;

CONSIDERACION:

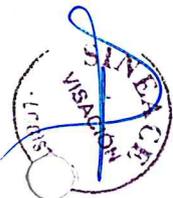
Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, la acotada norma precisa que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, asimismo mediante Resolución N° 046-2015-SBN, del 03 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.7.3 se regula los aspectos vinculados al procedimiento de la Toma de Inventario con la finalidad de gestionar de manera eficiente los bienes estatales;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva antes mencionada, establece que la Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario de la entidad; que estará integrada como mínimo por representantes de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística del SINEACE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN de 03 de julio de 2015;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Inventario encargada de la Toma de Inventario de los bienes muebles del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, correspondiente al año 2015, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	UNIDAD ORGANICA	PARTICIPACION
Hugo Danilo Lexequias Reyes	Unidad de Logística	Presidente
Jesús Joel Chacaliza Sáenz	Unidad de Contabilidad	Miembro
Christian Alejandro Castillo Fonseca	Coordinador Administrativo	Miembro



Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los miembros que integran la Comisión de Inventario de la Toma de Inventario de los bienes muebles del SINEACE, quienes ejecutarán las acciones correspondientes de conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad de Contabilidad.

Artículo 4°.- Dispóngase la publicación de la presente en el portal institucional del SINEACE.

Regístrese y comuníquese.



WALTER FERMIN GUEVARA GUERRERO
Jefe de la Oficina de Administración
SINEACE